

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 197-2013

Guatemala, 30 de agosto de 2013

EI MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para la adquisición y distribución de libros de lectura dentro del Marco del Programa de Lectura "Leamos Juntos", con recursos del Préstamo BIRF-7430-GU Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **493** de fecha **30 AGO. 2013**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se



4

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
521	Ministerio de Educación	52	52	<u>31,676,727</u>	<u>31,676,727</u>

Fuente de financiamiento: 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>31,676,727</u>	<u>31,676,727</u>
Ministerio de Educación	<u>31,676,727</u>	<u>31,676,727</u>
Gastos de Funcionamiento	31,676,727	31,676,727

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS (Q31,676,727)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


María Castro
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



Pavel Vinicio Centeno Lopez
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
